



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GGRAL – GAL N° 5/2021
CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LPN N° 004/2020 – 2C
“ADQUISICIÓN DE SERVIDORES RISC” - SEGUNDA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS)** del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y su modificación.
- La **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181.
- La **Resolución de Directorio N° 130/2020** de 24 de noviembre de 2020, que aprueba la designación del Gerente General del BCB.
- El **Informe BCB-GSIS-INF-2021-1** de 6 de enero de 2021, de la Gerencia de Sistemas
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2021-3** de 11 de enero de 2021, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el **Decreto Supremo N° 0181**, en sus partes pertinentes establece lo siguiente:

- *“El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato o emisión de la orden de compra u orden de servicios, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada. La entidad convocante no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión”. (Artículo 28, parágrafo I)*
- La cancelación procederá, entre otras causas, *“Cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso”. (Artículo 28, parágrafo II, inciso a)*

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país





BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

- Entre las funciones del Responsable de los Procesos de Licitación Pública (RPC), se encuentran las de *“Cancelar, anular o suspender el proceso de contratación en base a justificación técnica y legal”*. (Artículo 33, párrafo I, inciso e)
- La Unidad Solicitante tiene entre sus funciones, la de *“Elaborar el informe de justificación técnica para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación”*. (Artículo 35, inciso j)
- Entre las principales funciones de la Unidad Jurídica se encuentra la de *“Elaborar el informe legal para la cancelación, suspensión o anulación de un Proceso de Contratación”*. (Artículo 37, inciso h)

Que el artículo 14 del **RE-SABS**, designa como Responsable de los Procesos de Contratación en la modalidad Licitación Pública al Gerente General.

Que mediante el artículo 1 de la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015**, se designa al Gerente General como Responsable de los Procesos de Contratación en Licitaciones Públicas, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante **Resolución de Directorio N° 130/2020** se aprueba la designación del Lic. Rubén Gonzalo Ticona Chique como Gerente General del Banco Central de Bolivia.

Que de acuerdo al **Informe BCB-GSIS-INF-2021-1** dirigido al Gerente General del BCB, la Gerencia de Sistemas textualmente señala:

“En fecha 14 de agosto de 2020 el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) mediante nota MEFP/VPCF/DGPGPI/USP/N° 0337/2020 solicitó al BCB remita el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA), el Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2021 a dicho Ente Rector, el mismo fue aprobado de acuerdo a resolución de directorio N° 079/2020 y registrado en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP). En el precitado Anteproyecto la Gerencia de Sistemas realizó las gestiones para presupuestar el monto que cubriría el proceso de contratación de referencia.

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Mediante Ley N° 1356 de fecha 28 de diciembre de 2020 se aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE) del sector público para la Gestión Fiscal 2021, que incluye ajustes a las partidas presupuestarias 2.431.200 partida de EQUIPOS DE COMPUTACIÓN del insumo SERVIDORES de la tarea 01.03.03 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CENTRAL DE TIC (PREVISIONES) presupuesto destinado a cubrir el proceso de contratación de referencia , motivo por el cual no se cuenta con presupuesto necesario para la conclusión del proceso de contratación de referencia, debido al ajuste presupuestario”

Que por las razones anotadas en este Informe se concluye: *“No es posible dar continuidad al proceso de contratación debido a que para la gestión 2021 no se cuenta con el presupuesto suficiente”.*

Que de acuerdo al Informe **BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2021-3**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: *“(…) no existe impedimento legal para que el RPC, en virtud a las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 0181, proceda con la cancelación del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional LPN N° 004/2020 – 2C “Adquisición de Servidores RISC” – Segunda Convocatoria, en atención a lo manifestado por la Unidad Solicitante mediante el Informe BCB-GSIS-INF-2021-1 y lo previsto en el inciso a) del parágrafo II del artículo 28 de dicho Decreto que señala que la cancelación procederá cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso”.*

POR TANTO,

El **GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**, en el marco de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (CANCELACIÓN). En atención a lo establecido en el inciso a) del parágrafo II del artículo 28 del Decreto Supremo N° 181 y conforme a lo señalado por la Unidad Solicitante en su Informe BCB-GSIS-INF-2021-1, se cancela el Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional LPN N° 004/2020 – 2C “Adquisición de Servidores RISC” – Segunda Convocatoria.



El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país

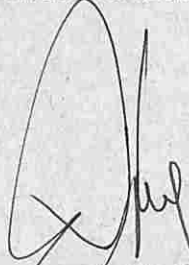


BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Gerencia de Administración queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 11 de enero de 2021


RUBÉN GONZALO TICONA CHIQUE
GERENTE GENERAL
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



RGTC/am/cmcc/vtaa/jmvr.

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país